



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNOSTICO SOBRE LAS DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO EN LAS EMPRESAS TURISTICAS

OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación para elaborar un informe diagnóstico sobre las desigualdades entre mujeres y hombres en las empresas turísticas y principales brechas, así como identificar las líneas de trabajo e intervenciones a desarrollar por parte del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo para poder reducir las desigualdades de género detectadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La adjudicataria se encargará de realizar un informe diagnóstico cuantitativo y cualitativo sobre las desigualdades entre mujeres y hombres en las empresas turísticas y principales brechas, así como de identificar las líneas de trabajo e intervenciones a desarrollar por parte del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo para poder reducir las desigualdades de género detectadas. Se da de esta forma respuesta al Programa de Gobierno para la XII Legislatura, el Compromiso de Gobierno número 41 relativo a "Euskadi-Basque Country", destino seguro, sostenible y responsable, el cual establece como iniciativa la realización de un "Programa de igualdad de género en las empresas turísticas".

El sector servicios y más concretamente el sector turístico son sectores muy feminizados, no obstante, a más número de mujeres trabajando en el turismo no implica más igualdad de género. En la medida que el trabajo turístico se caracteriza por una fuerte feminización de su fuerza de trabajo, dotarse de una mirada de género es imprescindible. El turismo genera importantes niveles de empleo entre mujeres, sobre todo en actividades vinculadas o asociadas a ciertas tareas reproductivas y culturalmente asociadas a roles femeninos. La perspectiva de género en el análisis del empleo en el turismo es fundamental sobre todo porque permite identificar, visibilizar y analizar los elementos provenientes del trabajo turístico que crean desigualdades de género.

Por ello es necesario, tal y como pretende la presente contratación, contar con un diagnóstico que nos muestre la realidad actual, además de determinar las medidas para reducir o eliminar esas desigualdades.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS

El diagnóstico debe constar de dos partes diferenciadas, una en la que se visibilicen las desigualdades entre mujeres y hombres en el sector turístico y principales brechas de género, y otra en la que se identifiquen las líneas de trabajo e intervenciones a desarrollar por parte del departamento para poder reducir las desigualdades de género detectadas.

Principales brechas de género del sector

Para visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres y las principales brechas de género del sector tendrá que analizarse que indicadores son relevantes teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las empresas turísticas. Los aspectos a analizar serán como mínimo los siguientes:

- Acceso al empleo/salida del empleo
- Acceso a puestos de nivel estratégico y táctico
- Política de contratación
- Política retributiva
- Conciliación corresponsable
- Riesgos psicosociales (acoso sexual y por razón de sexo)
- Cultura organizacional
- Subcontrataciones
- Autoempleo

Así como cualquier otro aspecto que se considere relevante o influyente en la determinación de condiciones de trabajo que pudieran tener un impacto negativo en la situación de las mujeres respecto de los hombres en el ámbito del trabajo.

Líneas de trabajo e intervenciones para favorecer la igualdad en las empresas turísticas

Respecto a las líneas de trabajo e intervenciones a desarrollar por parte del departamento para poder reducir las desigualdades de género detectadas tendrán que ser diseñadas teniendo en cuenta la situación actual, en la que las medidas tomadas por los diferentes gobiernos de todos los ámbitos para reducir la actividad y la circulación de las personas para frenar la expansión del Covid 19 están afectando con dureza a la mayoría de los sectores económicos, pero especialmente al comercio, turismo y hostelería. Las medidas propuestas tendrán que estar debidamente justificadas, y será necesario ligar los compromisos de gobierno, la estrategia general y las competencias departamentales con las líneas de trabajo propuestas.

La metodología para la realización del diagnóstico ha de ser participativa, para ello, se realizarán entrevistas y grupos de discusión suficientemente representativos del sector contactando para ello con las distintas asociaciones de empresas relacionadas con el sector turístico.

En concreto, las tareas a realizar serán las siguientes:

1. Proponer y gestionar un programa con un calendario de trabajo con las entidades participantes: encuentros, reuniones, materiales.
2. Definir las fuentes de información que se van a utilizar para el análisis.
3. Identificar y justificar la tipología de empresas objeto de entrevistas, definir las empresas, asociaciones...con las que se va a contactar.
4. Dinamizar las entrevistas/grupos de discusión con las empresas y asociaciones.
5. Elaborar un dossier que recoja todos los contenidos y materiales utilizados en las distintas actividades (entrevistas, grupos de discusión).
6. Realizar un informe con las desigualdades entre mujeres y hombres del sector y principales brechas.
7. Realizar un informe identificando las líneas de trabajo e intervenciones a desarrollar por parte del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo para poder reducir las desigualdades de género detectadas.
8. Informar al Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del trascurso de los trabajos a realizar.

Para la realización del diagnóstico se considera empresa turística aquellas que entren dentro de la siguiente tipología, cualquiera que sea la forma jurídica:

- Establecimientos de alojamiento turístico: establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings, agroturismos y casas rurales, y albergues turísticos.
- Empresas de restauración: restaurantes, bares, cafeterías y establecimientos de similar naturaleza que desarrollan su actividad en establecimientos fijos, abiertos al público en general, que se dedican de forma habitual y profesional a ofrecer comidas y bebidas para consumir en el mismo local.
- Empresas turísticas de mediación: aquellas que, reuniendo los requisitos que se determinen reglamentariamente, se dedican profesional y habitualmente al ejercicio de actividades de asesoramiento, mediación y organización de servicios turísticos, con la posibilidad de utilización de medios propios para llevarlas a cabo. Tienen la consideración de empresas turísticas de mediación: las agencias de viajes; las agrupaciones de empresas turísticas que tengan por objeto la comercialización común de ofertas turísticas de las empresas agrupadas; las centrales de reservas, las mediadoras turísticas y los operadores turísticos.
- Empresas de transporte turístico: aquellas que, disponiendo de una infraestructura y unos bienes de equipo para trasladar personas, tengan como actividad principal la realización de recorridos guiados por los diferentes recursos o lugares de interés dentro de Euskadi.
- Empresas de turismo activo: aquellas dedicadas a proporcionar de forma habitual y profesional, mediante precio, actividades turísticas de recreo, deportivas y de aventura desarrolladas en un contexto no competitivo, que se practican sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la propia naturaleza en el medio en que se desarrollan, sea este aéreo, terrestre o acuático, y a las que es inherente el factor riesgo o cierto grado de destreza para su práctica.

- Empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs): empresas especializadas en la prestación de servicios de consultoría, planificación, organización, dirección y control de congresos, ferias, convenciones y otros eventos de naturaleza análoga y cualquier otra actividad que profesionalmente requieran.
- Guías de turismo: personas físicas o jurídicas que se dedican profesionalmente con carácter habitual y retribuido a la prestación de servicios de información e interpretación del patrimonio histórico, natural o gastronómico de los bienes de interés cultural y del resto de los recursos turísticos de Euskadi a personas usuarias de actividades y servicios turísticos.

OTRAS CONSIDERACIONES

Todo el proceso de trabajo ha de poder realizarse tanto en euskera como castellano, y tiene que estar garantizada la presencia de personas que puedan dinamizar las reuniones/sesiones tanto en euskera como castellano. Las convocatorias, hojas de evaluación, presentaciones... han de estar en bilingüe. Cuando se trate de materiales de trabajo compartido podrán estar en euskera o castellano (según las necesidades) hasta su versión definitiva. El informe final se presentará en las dos lenguas oficiales de la CAPV.

Ha de garantizarse el uso no sexista del lenguaje en todos los productos que se generen y que se utilicen a lo largo de todo el proceso.

MATERIALES DE REFERENCIA

A continuación, se detallan materiales de referencia que pueden ser de interés para realizar el análisis correspondiente:

- Programa de Gobierno 2020-2024
- Plan de Igualdad del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo
- Herramienta para la elaboración de diagnósticos y planes para la igualdad de mujeres y hombres en empresas y otras entidades

DEPENDENCIA PERSONAL

Las personas que participen en la ejecución del contrato no tendrán dependencia ni orgánica ni funcional con la Administración.

Los gastos de dietas, telefonía móvil, Internet y vehículo y transporte en general correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa contratista habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por la Administración contratante. Todos los documentos y resultados del trabajo objeto del presente contrato serán propiedad de la Administración contratante.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

La empresa contratista designará a una persona como Jefa/e de Proyecto, que realizará las funciones de coordinación del contrato por parte de la empresa. Esta persona será quien recibirá las instrucciones de la persona responsable del contrato; asimismo, será quien mantenga la relación con la persona responsable del contrato y le transmita los informes y demás información pertinente, y le corresponderá la dirección de los trabajos necesarios para la ejecución del contrato que deban realizar las personas trabajadoras de la contratista. La Dirección de Turismo y Hostelería nombrará una persona Responsable del contrato que será la encargada de mantener las relaciones con la persona designada como Jefa/e de Proyecto por la empresa contratista, transmitir las instrucciones para su adecuada ejecución y recibir los informes y demás información procedente por parte de la empresa. Así mismo, a la persona responsable del contrato le corresponde la supervisión y dirección del servicio contratado con la empresa contratista, así mismo deberá recibir el estudio que constituye el objeto del contrato, así como resolver las dudas que plantee la aplicación del Programa de Trabajo para la mejor consecución de los trabajos.

La Jefa/e de Proyecto del Proyecto, entre otras funciones deberá:

- Velar por la consecución de los objetivos del contrato.
- Establecer un sistema de seguimiento y control que permita tener información permanente del grado de ejecución de los trabajos.
- Proponer las adecuaciones o correcciones que deban ser introducidas en los trabajos realizados hasta ese momento a fin de alcanzar los objetivos previstos.
- Promover la tramitación de cuantas incidencias surjan en la ejecución del contrato.

Vitoria-Gasteiz, 10 de febrero de 2022.



Izp/Fdo: Goyo Zurro Tobajas

TURISMO ETA OSTALARITZAKO ZUZENDARIA
DIRECTOR DE TURISMO Y HOSTELERÍA